

de la necesidad de una buena coordinación de las actividades para ejecutar el Plan de Acción;

16. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre los progresos realizados en la tarea de ejecutar y complementar el Plan de Acción y que incluya en su informe una relación de las actividades programadas que financie el Fondo Fiduciario;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones un solo tema titulado "Cuestión del envejecimiento" para sustituir los temas titulados "Cuestión de las personas de edad y de los ancianos" y "Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento".

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/52. Programa de Acción Mundial para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/123 de 16 de diciembre de 1976, en que proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos, 32/133 de 16 de diciembre de 1977, en que estableció el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos, 33/170 de 20 de diciembre de 1978, 34/154 de 17 de diciembre de 1979, en que decidió, entre otras cosas, ampliar el tema del Año Internacional de los Impedidos de forma que pasara a ser "Participación e Igualdad Plenas", 35/133 de 11 de diciembre de 1980 y 36/77 de 8 de diciembre de 1981,

Profundamente preocupada por el hecho de que, según se calcula, no menos de quinientos millones de personas sufren de una u otra forma de incapacidad y, de esa cantidad, cuatrocientos millones corresponden a países en desarrollo,

Reiterando la constante necesidad de promover la realización del derecho de los impedidos a participar plenamente en la vida social y el desarrollo de sus sociedades y a disfrutar de condiciones de vida iguales a las de otros ciudadanos, así como a participar en un pie de igualdad en el mejoramiento de las condiciones de vida resultantes del desarrollo social y económico,

Reconociendo que el Año Internacional de los Impedidos ha contribuido a la aceptación por la comunidad del derecho de los impedidos a participar plenamente en la vida social y el desarrollo de sus sociedades y a disfrutar de condiciones de vida iguales a las de sus conciudadanos,

Convencida de que el Año Internacional de los Impedidos ha dado un impulso genuino y significativo a las actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades para los impedidos, así como a la prevención de incapacidades y la rehabilitación en todos los niveles,

Expresando su satisfacción por los esfuerzos realizados por los Estados Miembros durante el Año Internacional de los Impedidos por mejorar las condiciones y el bienestar de los impedidos y por su disposición a fomentar la participación de los impe-

didados y de sus organizaciones en todos los asuntos que les conciernen,

Expresando asimismo su satisfacción por las iniciativas tomadas por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y, en particular, las organizaciones de impedidos,

Tomando nota de la formación de organizaciones de impedidos en todas partes del mundo y de su positiva influencia en la imagen y condición de las personas que sufren de alguna incapacidad,

Habiendo examinado el Plan de Acción Afirmativa de Viena aprobado por el Simposio mundial de expertos sobre cooperación técnica entre países en desarrollo y asistencia técnica para la prevención de la incapacidad y rehabilitación de los impedidos⁴⁵,

Expresando su reconocimiento al Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos por la labor realizada,

Habiendo examinado el informe del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos sobre su cuarto período de sesiones y sus recomendaciones para un Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁴⁶,

Deseosa de asegurar una complementación eficaz del Año Internacional de los Impedidos y consciente de que, para lograrla, debe alentarse en consecuencia a los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de personas impedidas a perseverar en las actividades ya emprendidas y a iniciar nuevos programas y actividades,

Subrayando que la responsabilidad primaria de fomentar medidas eficaces para la prevención de las incapacidades, la rehabilitación y la realización de los objetivos de "participación plena" de los impedidos en la vida social y el desarrollo y de "igualdad" corresponde a los países mismos, y que la acción internacional debe orientarse hacia la asistencia y el apoyo a los esfuerzos nacionales realizados en tal sentido,

1. *Aprueba* el Programa de Acción Mundial para los Impedidos tal como se enuncia en la recomendación 1 (IV) del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos⁴⁷;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, a todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes y a las organizaciones de impedidos y, mediante la reasignación de los recursos existentes, exhorta también a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que aseguren la pronta aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

3. *Decide* evaluar en su cuadragésimo segundo período de sesiones, con la asistencia del Secretario General, la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos.

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

⁴⁵ IYDP/SYMP/L.2/Rev.1.

⁴⁶ A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo.

⁴⁷ *Ibid.*, secc. VIII.